



INFORME-PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE CASTILLA-LA MANCHA.

La presente iniciativa está motivada en el mandato establecido en el art. 11.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que dispone: *“Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore.”*

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, a través de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, ha constituido con las Comunidades Autónomas, la Conferencia Sectorial, cuya primera reunión tuvo lugar el 29 de marzo de 2021. La mayoría de Comunidades Autónomas han dictado normativa propia en materia de Memoria Democrática, con el objeto de coordinar las políticas públicas reguladas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

La finalidad de esta iniciativa, de acuerdo a las competencias reconocidas en el art. 31.1.1ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en materia de *“organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno”*, y la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, es la puesta en funcionamiento de un Consejo Asesor de la Memoria Democrática de Castilla-La Mancha, como órgano colegiado permanente, de carácter técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma, para el estudio y propuesta de medidas encaminadas al reconocimiento público y a la rehabilitación moral de aquellas personas que fueron objeto de la represión como consecuencia de su compromiso democrático durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.

Esta Dirección General de Coordinación y Planificación, para dar cumplimiento al mandato del art. 4.2 del Estatuto de Autonomía y a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, considera necesario la creación de un Consejo Asesor de la Memoria Democrática en Castilla-La Mancha, que, en cooperación y coordinación con la Administración General del Estado, y con las Administraciones Territoriales, la Universidad Regional y las Asociaciones memorialistas de Castilla-La Mancha, impulse y promueva los derechos humanos en torno a la recuperación de la Memoria Democrática.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el ejercicio de la potestad reglamentaria se regula en el art. 36.2 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que establece: *“El ejercicio de dicha potestad requerirá que la iniciativa de la elaboración de la norma reglamentaria sea autorizada por el Presidente o el Consejero competente en razón de la materia, para lo que se elevará memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar”*.



Castilla-La Mancha

Por todo lo anterior, desde esta Dirección General de Coordinación y Planificación se eleva el presente informe-propuesta, al objeto de que, si se considera procedente, se acuerde por esa Vicepresidencia, en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el inicio de la tramitación del "Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de la Memoria Democrática de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 8 de julio de 2021

El Director General de Coordinación y Planificación



Fdo.: Julio García Moreno

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.